**MODIFICATORIO NRO. X AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN No. XXXXXXXX SUSCRITO ENTRE LA U.A.E. CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y XXXXXXXXXXXX**

|  |  |
| --- | --- |
| **OBJETO** | Diligencie el objeto |
| **VALOR INICIAL** | $XXXXX |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL** | Hasta el día XX de XXXX de 20XX |
| **FECHA DE INICIO** | XX de XXX de 20XX |
| **ADICIÓN**  | N/A |
| **PRÓRROGA** | N/A |
| **VALOR FINAL** | $XXXXX |
| **PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL** | Hasta el día XX de XX de 20XX |

Entre los suscritos, de una parte, XXXXXXXXXXXXXXXXX, mayor de edad identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. XXXXX de XXXXX, en su calidad de Secretario General, nombrado mediante la Resolución No. XXX del XX de XXX de 20XX, y en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución No. XXX de XXXXX del mes de XXXX de 20XX y la Resolución XXX de XX de XXXXX de 20XX expedidas por la CGN, obrando en nombre y en representación de la U.A.E. Contaduría General de la Nación, entidad identificada con NIT. 830.025.406-6 y adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, quien en el texto de este documento se denominará LA UAE CGN y, de otra parte, XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. XXXXXX de XXXXXX actuando en nombre propio y quien para este documento se denominará EL CONTRATISTA; hemos convenido suscribir el presente modificatorio previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, según el contenido del artículo 209 de la Constitución Política.
2. Que, el día XXXXXXX (XX) de XXXX de 20XX se suscribió a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, el Contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión No. XXXXXXXX, con el señor **XXXXXXXXX,** identificado con cédula de ciudadanía No. XXXXX de XXX, cuyo objeto es: *“*XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX*”* por valor de XXXXXXXXXXXXXX PESOS M/CTE ($XXXXXXX).
3. Que se designó como supervisor (a) del Contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión No. XXXXXXXX, a la Dr (a) XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Coordinador (a) del GIT de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, tal como se evidencia en oficio de fecha XXX de XXXXX de 20XX.
4. Que el día XX de XXX de 20XX se expidió el registro presupuestal, la afiliación a la ARL tenía fecha de inicio el día XXX de XXX del corriente y a través de la plataforma SECOP II se validó y aprobó la garantía que ampara el contrato, por lo tanto, se cumplieron los requisitos de ejecución del Contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión No. XXXXXXXX el día XX de XXX de 20XX.
5. Que, mediante modificación No. XXXde fecha XX de XXXX del año en curso, se concluyó que la solicitud de (prórroga o adición) del Contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión No. XXXXXXXX resultaba oportuna y necesaria para llevar a cabo la totalidad de actividades del objeto contractual. Por ello, resulto imperioso proceder a su (prórroga o adición), hasta el XXX de XXXX de 20XX y en consecuencia la modificación a la cláusula XXXXX referente a la XXXXXXXX en virtud de la adición presupuestal al Contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión No. XXXXXXXX.
6. la Dr. (a) XXXXXXXXXXXXXXXX, Coordinador (a) GIT de XXXXXXX, en su calidad de supervisor (a), remite comunicación No. XXXXXXXX manifestando que una vez realizado el análisis del estado de avance del Contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión No. XXXXXXXX, estando vigente hasta el día XXX de XXXX de 20XX, solicita la modificación del Contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión No. XXXXXXXX en los siguientes términos: (Diligencia la comunicación interna enviada por el supervisor)
7. Que, como consecuencia de lo anterior, en esta oportunidad, se requiere y justifica proceder con la modificación contractual que permita (prorrogar o adicionar) el contrato hasta el XX de XXXX de 20XX y en consecuencia (adicionar) el valor del contrato de servicios profesionales No. XXXXXXX en la suma de XXXXXXXXX PESOS MONEDA CORRIENTE ($XXXXXXXX) M/CTE para un valor total del contrato de XXXXXXXXXXX DE PESOS MCTE. ($XXXXXXXXXXXXX).
8. Que, en virtud de lo anterior la CGN cuenta con CDP o solicito ajustar o ampliar el valor del CDP No. XXXX de fecha XX de XXXXX de 20XX.
9. En virtud del principio de la autonomía de la voluntad, las partes pueden acordar modificar los contratos, a fin de dar cumplimiento a su objeto contractual, garantizando con ello satisfacer el interés general, tal y como lo dispone el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, según el cual:

*"Art. 40.- Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*

*Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.*

*En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración. (...)"*

1. La Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido: "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines esenciales del Estado a los cuales sirve el contrato, así la posibilidad de modificación se convierte en un instrumento útil para lograrlos fines propios de la contratación estatal. (C-300 de 2012) igualmente lo prevén los artículos 14 y 16 del Estatuto de Contratación (Ley 80 de 1993), los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "[...] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros.
2. Que se hace necesario (prorrogar) el plazo del Contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión No. XXXXXXXX través de la plataforma SECOP II hasta el día XX de XXXXX del año en curso y en consecuencia la modificación a la cláusula XXXXXX referente a la XXXXXXXXXXXXXXX en virtud de la adición presupuestal al Contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión No. XXXXXXXX.

Teniendo en cuenta lo expuesto en precedencia, las partes

**ACUERDAN**

**CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICAR** la Cláusula XXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXX del Contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión No. XXXXXXXX, la cual quedara así:

**CLÁUSULA SEGUNDA. MODIFICAR** en plataforma SECOP II la fecha final del contrato, en consecuencia, de la (prórroga) del Contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión No. XXXXXXXX hasta el día XX de XXXXX de 20XX.

**CLÁUSULA TERCERA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN.** El presente documento se perfecciona con la suscripción de las partes. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

**CLÁUSULA CUARTA- GARANTIAS.** El contratista del Contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión No. XXXXXXXX se compromete a ampliar la vigencia de las garantías que amparan el contrato, teniendo en cuenta el nuevo plazo y valor del contrato, de conformidad con la adiciona presupuestal y prórroga del Contrato de prestación de servicios profesionales No. XXXXXXX

**CLÁUSULA QUINTA – VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS.** Quedan vigentes todas estipulaciones del Contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión No. XXXXXXXX, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 2.

*IMPORTANTE*

*Si el formato se va a utilizar para realizar contratos mediante la plataforma SECOP II, se registran los datos solicitados de quien firma electrónicamente, no se imprime el documento, dado que se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma en mención*

Elaborado por:

Revisado por:

Aprobado por: